



Resolución del Procurador General del Estado

N° 49-2020-PGE/PG

Lima, 30 de octubre del 2020

VISTOS:

El Informe N° 70-2020-JUS/PGE del Secretario General (e) del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado, el Oficio N° 231-2020-MINEM/DM del Ministro de Energía y Minas, y el Acta de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado (virtual);

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Legislativo N° 1326, se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones;

Que el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1326 establece que la Procuraduría General del Estado es la entidad competente para regular, supervisar, orientar, articular y dictar lineamientos para la adecuada defensa de los intereses del Estado, a cargo de los/as procuradores/as públicos/as, conforme a lo establecido en el artículo 47° de la Constitución Política del Perú:

Que mediante el Decreto Supremo N° 018-2019-JUS se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado;

Que según lo prescrito en el numeral 6 del artículo 38 del citado decreto legislativo, la designación de los/las procuradores/as públicos/as, culmina por límite de edad hasta los 70 años;

Que mediante Resolución Suprema N° 166-2003-JUS de fecha 5 de noviembre del 2003, se designó al señor abogado Octavio Constantino-Rodríguez Velis Gadea, como Procurador Público Adjunto del Ministerio de Energía y Minas;

Que la Octava Disposición Complementaria Final del citado reglamento, establece que, mediante resolución expresa del Procurador General del Estado, se da término a la designación de los/as procuradores/as públicos/as y procuradores/as





Resolución del Procurador General del Estado

N° 49-2020-PGE/PG

públicos/as adjuntos/as de todos los niveles de gobierno, incluso a aquellos que hayan sido designados mediante acto administrativo distinto;

Que de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del citado Reglamento, el cese de funciones de procuradores/as públicos/as que se encuentran en actividad a la fecha de entrada de vigencia del mismo, tal como se establece en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1326, es dispuesto por el Procurador General del Estado, previa aprobación del Consejo Directivo;

Que según el numeral 8 del artículo 19 del aludido decreto legislativo, el/la Procurador/a General del Estado tiene, entre otras funciones, encargar la representación y defensa jurídica de los intereses del Estado, cuando así se requiera, a otro procurador/a público/a del mismo nivel;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar término a la designación del señor abogado Octavio Constantino-Rodríguez Velis Gadea como Procurador Público Adjunto del Ministerio de Energía y Minas, por límite de edad, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Encargar temporalmente la representación y defensa jurídica de los intereses del Estado peruano, en los asuntos que son de competencia de la Procuraduría Pública del Ministerio de Energía y Minas, al Procurador Público Adjunto de la Presidencia del Consejo de Ministros, abogado Walter Orlando Pastor Reyes.

Regístrese, comuníquese y publíquese


DANIEL SORIA LUJAN
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO